



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° 1270-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 3 de noviembre de 2015

Visto, el Informe N° 0319-2015-OSCys-GSECOM/MPP, de fecha 05 de octubre del 2015, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, manifiesta que el día 29 de setiembre del presente año, se encontraba en el Jr. 02 y Av. Blas de Atienza del Complejo de Mercados, la Agente del grupo Operativo Srta. Cinthia Agüero Vargas, quien señala que un niño le hizo entrega de una bolsa blanca conteniendo monedas de diferentes denominaciones, los cuales hacían un total de S/ 50.00 nuevos soles, hecho que le sorprendió y lo hizo de conocimiento al Encargado del Grupo Operativo Cap. PNP @ Emerson Saldaña Arévalo:

Que, además señala que de los hechos suscitados, se puede evidenciar que existen malos Agentes de Serenazgo que están recibiendo dadas para dejar que los comerciantes ofrezcan sus productos en las pistas y veredas recuperadas por la Municipalidad Provincial de Piura; así como también existen Agentes con un alto nivel de honradez y compromiso, que tienen como consigna efectuar su trabajo con responsabilidad y eficacia;

Que, teniendo en cuenta la destacada acción de honradez del Agente de Serenazgo, se hace necesario otorgarle una mención honrosa y reconocimiento en Honor al Mérito por la acción realizada, al efectivo indicado en el párrafo precedente, a fin de incentivar el cumplimiento de los valores y sus funciones como Agente de Serenazgo;

Que, en mérito a lo expuesto y contando con el Proveído favorable de la Gerencia Municipal de fecha 13 de octubre del 2015, y en uso a las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Reconocimiento en Honor al Mérito y Felicitación al Agente de Serenazgo señorita **CINTHIA AGÜERO VARGAS**, por su destacada acción de responsabilidad y honradez del día 29 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martano
Dr. Oscar Raúl Miranda Martano
ALCALDE